

BELARMINO FERNANDEZ FERVIENTA
PL POLIGONO LA CARDOSA. EDIFICIO CIE 1º
OFIC 1,2,4
33820 GRADO ASTURIAS



PA000000040013000348594

Referencia AYUD/2024/17308
Procedimiento Subvención para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo
Asunto Subvención para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo
Interesado GRUPO ACCION LOCAL DESARROLLO CAMIN REAL DE LA MESA
Unidad Responsable Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo
Referencia Externa COOPERACION 2024

NOTIFICACIÓN

Con fecha de 7 de noviembre de 2024, la consejera de Derechos Sociales y Bienestar, ha dictado la siguiente resolución

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de septiembre de 2020 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo (BOPA nº 202 de 19-X-2020).

Segundo.- Esta convocatoria pública de subvenciones se encuentra recogida en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de cuarta modificación de la Resolución de 28 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2023-2025.

Tercero.- Por Resolución de 19 de abril de 2024 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo para el 2024.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246575300400354146			

Cuarto: Por Resolución de 25 de septiembre de 2024 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se amplía el crédito de la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024

Quinto.- Previa tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido el informe pertinente con fecha 3 de octubre de 2024, tras haber procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, concretando el resultado de la evaluación realizada por la misma. El 3 de octubre de 2024, se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones y se abre un plazo de 10 días para presentar alegaciones y reformulaciones de los proyectos, que finaliza el día 17 de octubre.

Sexto.- La Comisión de Valoración en su reunión de 25 de octubre de 2024 emite informe a las alegaciones y reformulaciones planteadas:

Estima parcialmente las alegaciones presentadas por Agua de Coco, al existir un error tipográfico en la valoración del criterio C)2, correspondiéndoles 3 puntos y desestima la alegación referida al apartado d)14, por entenderse que no se recoge la justificación de la necesidad de los recursos técnicos y humanos presentados suficientemente.

También se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por Infancia sin Fronteras, admitiendo las referidas al apartado d)7, al comprobarse que todos los indicadores son específicos en términos de cantidad, tiempo y población destinataria. Se desestiman las presentadas al apartado d)24, porque aunque se trate de un proyecto con un elemento referido a la autonomía de las mujeres, no se acredita en todas las acciones un impacto de género; el apartado d)4 también se desestima porque no se mantiene un enfoque de género en la totalidad de la formulación del proyecto y además no se refiere a todos los apartados que establece el criterio.

Las alegaciones de PROCLADE se desestiman en su totalidad. La referida al apartado a)3, porque aunque el proyecto tenga impacto positivo sobre las mujeres, no se puede considerar que exista un enfoque de género en la totalidad del proyecto. El apartado d)4, dado que aunque incluya en cierta medida esa perspectiva no lo hace de forma correcta atendiendo a todos los apartados que establece el criterio. En el apartado d)2.7, se valora que algunos indicadores no cumplen el criterio de ser específicos en términos de cantidad, tiempo y población destinataria. En el d)15, no se entiende justificado el enfoque de género en el presupuesto, al no identificar ningún componente de género. En el apartado d)20, tampoco pueden tenerse en cuenta las alegaciones, al no haberse presentado avales dentro del plazo de presentación del proyecto. Por último el d)24, referido a impacto de género, tampoco puede valorarse con la máxima puntuación ya que no todas las acciones tienen impacto de género.

Se detectan de oficio dos errores que se deben corregir: El número de expediente de Medicus Mundi es erróneo, siendo AYUD/2024/21643; la auditoría contable de Conceyu de Solidaridá y Xusticia es por un importe de 1.807,23 euros y no de 2.500, lo que implica que la ayuda que corresponde a esta entidad es de 109.747,35 euros y el resto (692,77 euros) incrementa la cuantía del último proyecto que pasaría a ser 32.038,45 euros.

Todas las entidades presentan reformulación del proyecto en plazo.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246575300400354146			

Séptimo.- Existe crédito para la concesión de las presentes subvenciones en la aplicación presupuestaria 20.06-313C-794.000, por importe de 3.413.200 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

Octavo.- Las entidades beneficiarias han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, se ha tramitado el correspondiente documento contable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 67.4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

La competencia para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo corresponde a la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de conformidad con el artículo 11 f) del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 89/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar modificado por Decreto 22/2024, de 8 de marzo.

Segundo.- Por Resolución de 11 de julio de 2024, de la consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se delegan competencias de la titular de la Consejería en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA NUM. 147, de 29 -VII-2024), entre las que figura “el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de los programas presupuestarios”. Por su parte, tanto el artículo 17 de la Ley del principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, como el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevén que órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto en los casos de delegación, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero: De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y

	Estado del documento	Original	Página 3 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246575300400354146			

Participación Ciudadana de 29 de septiembre de 2020, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica, estableciendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y de reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada. Examinadas las mismas, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Cuarto: Asimismo, son de aplicación los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y disposiciones concordantes siempre que no conculquen lo establecido en la legislación básica del Estado.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero: Conceder las subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo a las solicitantes y en las cuantías que se indican, por un total de 3.413.200,00 € (3.383.200,00 € para los proyectos y 30.000 € para las micro-acciones), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.06-313C-794-000 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

Instrumento A (PROYECTOS DE DESARROLLO):

EXPEDIENTE	ONGD SOLICITANTE	PROYECTO	Total solicitado	punt . total	%	PROPUEST A	AUDITORÍ A CONTABL E	TOTAL AYUDA
AYUD/2024/2070 7	MANOS UNIDAS CAMPAÑA CONTRA ELHAMBRE G28567790	Fortaleciendo el sistema de protección de los derechos de las mujeres, infancia y adolescencia, y la atención a las sobrevivientes de violencia y discriminación en Santa Rosa del Aguaray, Paraguay, Fase II	120.000,00	85,5	90	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2024/1927 8	CONCEYU DE SOLIDARIEDÁ Y XUSTICIA G74117946	Empoderamiento económico y político de las mujeres indígenas del municipio de Chicaman para el	119.933,47	85,5	90	107.940,12	1.807,23	109.747,35

		combate de la pobreza, 2ª fase. Guatemala						
AYUD/2024/2045 2	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ G80176845	Mujeres construyendo ciudadanía feminista y autonomía económica para el logro de vidas libres de violencias y el goce pleno de sus derechos en el departamento de Choluteca. Honduras	120.000,00	85,0	90	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2024/2164 3	MEDICUS MUNDI NORTE G33341744	Mejora de las condiciones de vida de la población maliense (Fase VII). Mali	120.000,00	84,5	90	108.000,00	1.143,37	109.143,37
AYUD/2024/1866 9	ASOCIACION PARA LA COOPERACION SERONDA G33833617	Coeducación: hacer realidad la igualdad de género en la juventud del Proyecto Puente Belice. Guatemala	119.981,35	84,5	90	107.983,22	1.600,00	109.583,22
AYUD/2024/1730 8	GDR CAMIN REAL DE LA MESA G74028234	Camino de los Sueños Fase IV: Generando medios de vida e ingresos para las mujeres de la costa norte de Honduras.	117.499,51	84,5	90	105.749,56	2.500,00	108.249,56
AYUD/2024/2133 4	MEDICUS MUNDI NORTE/ PÁJARO AZUL G33341744	Implementación de medidas tendentes a la mejora de la calidad nutricional de los alimentos disponibles en el mercado de Koulikoro (IV fase). Mali	120.000,00	84,5	90	108.000,00	1.143,37	109.143,37
AYUD/2024/2029 9	ONGD ACCION SIN FRONTERAS G30256655	Favoreciendo el derecho a la alimentación de mujeres indígenas y sus familias, a través de huertos familiares, en San Cristóbal Verapaz, Guatemala.	119.995,81	84,0	90	107.996,23	2.500,00	110.496,23

AYUD/2024/20690	FARMACEUTICOS MUNDI G46973715	Acceso a servicios básicos de saneamiento en comunidades indígenas de Santa Lucía Utatlán para el mejoramiento de la salud, con enfoque de género y gobernanza. Guatemala	119.375,92	83,5	90	107.438,33	2.000,00	109.438,33
AYUD/2024/20436	LOS AMIGOS DE THIONCK ESSYL DE ASTURIAS G33952466	Promover la seguridad alimentaria y el empoderamiento socioeconómico de las personas con diversidad funcional de la cooperativa OPH en Thionck Essyl, mediante procesos sostenibles de producción, distribución y comercialización de alimentos avícolas. Senegal	120.000,00	83,5	90	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2024/20320	MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ (MASPAZ) G33361155	Acceso a servicios básicos y fortalecimiento de liderazgos en comunidades mayas de Sayaxché, con enfoque de derechos y equidad de género. Fase X. Guatemala	120.000,00	83,0	90	108.000,00	0,00	108.000,00
AYUD/2024/19205	ASOCIACION GLOBAL HUMANITARIA G62056585	Fortalecimiento Educativo y Alimentario: un camino hacia el empoderamiento de comunidades indígenas quechua y aimara vulnerables en Puno, Perú	118.000,00	82,5	90	106.200,00	2.000,00	108.200,00
AYUD/2024/20284	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA (FUDEN) G79069746	Contribuir a la restitución de los derechos humanos con énfasis en el derecho al agua potable, saneamiento básico y derecho a la salud desde el enfoque de género y	97.591,75	82,5	90	87.832,58	2.000,00	89.832,58

		medio ambiente de la población vulnerable de los bateyes del Distrito de Chirino. Monte Plata, República Dominicana						
AYUD/2024/1890 5	ASOCIACION DESARROLLO Y COOPERACION SOLDEPAZ PACHAKUTI G33875840	Caminando juntas: Garantías de protección a la vida y los derechos de víctimas, lideresas y líderes sociales del Pacífico Nariñense, en Colombia	120.000,00	82,0	90	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2024/1867 4	PUEBLO DIGNIDAD Y G33937657	Protección y garantías para personas integrantes de comunidades y organizaciones sociales vulnerables, víctimas de amenazas y agresiones en Colombia	119.999,90	81,5	90	107.999,91	2.000,00	109.999,91
AYUD/2024/1964 7	CULTURA INDIGENA PRINCIPADO DEASTURIAS G74072026	Promoviendo el desarrollo rural, la soberanía alimentaria y la mejora de capacidades técnico política de mujeres y jóvenes de 22 comunidades indígenas rurales de Quiché y Escuintla, para el ejercicio pleno de su derecho a la alimentación y la reivindicación de una vida digna. Guatemala	120.000,00	81,5	90	108.000,00	2.000,00	110.000,00
AYUD/2024/2045 0	FUNDACIÓN MUJERES G80974702	Potenciando derechos y capacidades de las mujeres jóvenes de San Salvador para una vida libre de violencia y la mejora de su autonomía económica. El Salvador	117.700,00	81,5	90	105.930,00	2.300,00	108.230,00

AYUD/2024/2043 0	INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACION AL DESARROLLO (ISCOD) G79436481	Cosechando derechos: tacubeñas empoderando sus cuerpos y territorios frente a las violencias de género desde la acción ecofeminista. El Salvador	117.500,00	81,0	90	105.750,00	2.500,00	108.250,00
AYUD/2024/2029 7	ASOCIACION ENTREPUEBLOS G58544057	Mujeres organizadas defienden sus derechos y promueven la economía social y solidaria, con enfoque de sostenibilidad ambiental e interculturalidad en Cotacachi. Ecuador	120.000,00	80,5	90	108.000,00	1.633,50	109.633,50
AYUD/2024/1920 3	ARCO EDUCACION PARA EL DESARROLLO G33247610	IRIS EL Redes familiares y comunitarias para la protección de adolescentes y la prevención de embarazos en Ometepe y Matagalpa. Nicaragua	115.623,50	80,5	90	104.061,15	2.000,00	106.061,15
AYUD/2024/2069 5	MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	Mejora del acceso y de la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva de APS, con especial atención a adolescentes y mujeres en edad reproductiva, y énfasis en la Salud Menstrual, en los distritos de Koinadugu y Falaba, Sierra Leona	100.000,00	79,5	85	85.000,00	2.500,00	87.500,00
AYUD/2024/1891 2	COMITE ESPAÑOL DE LA UNRWA G84334903	Promoviendo la igualdad de género y los derechos de las mujeres palestinas víctimas de violencia machista en Cisjordania. Palestina	120.000,00	79,5	85	102.000,00	0,00	102.000,00

AYUD/2024/2030 2	FUNDACION ADSI G81436099	Sembrando saberes y sabores: Fomentando y promoviendo los valores del Patrimonio Alimentario para una alimentación soberana, saludable y sostenible en comunidades educativas de la zona periurbana oeste de la ciudad de La Paz, Bolivia	106.312,00	79,0	85	90.365,20	2.500,00	92.865,20
AYUD/2024/2046 9	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	Facilitando el acceso a mecanismos eficaces para la restitución de los derechos vulnerados de mujeres sobrevivientes de violencia basada en género en Quetzaltenango y Jalapa, Guatemala (Fase IV).	120.000,00	78,5	85	102.000,00	0,00	102.000,00
AYUD/2024/2045 5	GEOLOGOS DEL MUNDO WORLD GEOLOGISTS G82254285	Agua potable y saneamiento básico: Desarrollo sostenible en la comunidad de Quebrada de vuelta, La Sorto (Intibucá). Honduras	119.198,00	78,5	85	101.318,30	0,00	101.318,30
AYUD/2024/1841 6	ASOCIACION PROYDE G78885639	Empoderamiento económico y político de mujeres campesinas Maya-q'eqchí's con enfoque de soberanía alimentaria y prevención de violencia de género, en la Zona Reina, Guatemala, Fase 2	117.489,35	78,5	85	99.865,95	2.500,00	102.365,95
AYUD/2024/2033 3	COOPERACION VICENCIA PARA EL DESARROLLO G81596231	Practicas y experiencias profesionales con una perspectiva de equidad, integradora y sostenible en el sector de hostelería y turismo en la provincia de	120.000,00	77,5	85	102.000,00	2.000,00	104.000,00

		Nampula para promover el desarrollo socio económico a través un turismo sostenible. Mozambique							
AYUD/2024/19850	CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO R3300003E	Fortalecimiento del acceso a la justicia y defensa de los derechos humanos de los pueblos originarios en la región Madre de Dios. Perú	118.205,13	77,5	85	100.474,36	1.794,87	102.269,23	
AYUD/2024/20454	INFANCIA SIN FRONTERAS G82133331	Promoción de un modelo de producción agropecuaria y desarrollo socioeconómico sostenible para dos Asociaciones de productoras y sus familias en las aldeas de Kabobi y Bargaja (Madarounfa, Maradi). Níger	97.559,40	75,5	85	31.345,68	1.367,30	84.292,79	
AYUD/2024/19614	FUNDACION JOVENES DEL TERCER MUNDO (JÓVENES Y DESARROLLO) G82641408	Fortalecimiento de la cadena productiva: Agricultura orgánica, soberanía alimentaria, comercio justo y procesos participativos, con población indígena Shuar y Achuar de la Amazonía ecuatoriana. Ecuador	113.245,00	74,5	85	96.258,25	2.500,00	98.758,25	
AYUD/2024/18407	AGRUPACION DE SOCIEDADES ASTURIANAS (ASATA) G33624248	Liderazgo e incidencia juvenil para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes del municipio de Sucre. Bolivia	100.577,23	74,5	85	85.490,65	2.500,00	87.990,65	
AYUD/2024/20301	FUNDACION AGUA DE COCO G18860643	Salud preventiva y lucha contra la malnutrición frente a la crisis socio-económica y medioambiental en el	117.894,59	74,5	85	100.210,40	1.500,00	101.710,40	

		suroeste de Madagascar						
AYUD/2024/1867 6	FUNDACION INTERMON OXFAM G58236803	Liderazgo feminista transformador para el cumplimiento de los derechos de las mujeres en El Salvador; Fase II	117.500,00	74,5	85	99.875,00	2.500,00	50.120,66

Las micro-acciones subvencionables suman una cuantía de 30.000 €, por lo que sobran 120.000 € de los 150.000,00 € presupuestados. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria, procede trasladar este excedente al instrumento A (proyectos).

* El proyecto de OXFAM INTERMON no puede ser cubierto en su totalidad (102.375,00 €) por agotamiento de crédito, correspondiéndole una subvención parcial de 50.120,66 €.

Instrumento B (MICRO-ACCIONES DE DESAROLLO)

EXPEDIENTE	ONGD SOLICITANTE	PROYECTO	Total solicitado	punt. total	%	SUBVENCIÓN
AYUD/2024/20428	FUNDACION SOLIDARIDAD CON BENIN G74299736	Construcción de escuela y Letrinas en el poblado de Gambouerou en Benin	30.000,00	36	100	30.000

Segundo: Disponer el gasto a favor de las entidades y en las cuantías que se indican en el resuelto primero por un importe global de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (3.413.200,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.06-313C-794.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

Tercero.- Avocar la competencia de reconocimiento de la obligación que la persona titular de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo ostenta por delegación en virtud de la referida Resolución de esta Consejería, de fecha 14 de marzo de 2024, en la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Cuarto: Reconocer la obligación de pago a favor de las entidades y en las cuantías que se indican en el resuelto primero por un importe global de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (3.413.200,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.06-313C-794.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024 y proponer e interesar el pago de la misma al titular de la Consejería de Hacienda y Sector Público..

Quinto.- Excluir de la convocatoria las solicitudes que figuran a continuación por los motivos que se indican.

EXPEDIENTE	ONGD SOLICITANTE	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
------------	------------------	-------------------------

AYUD/2024/20710	EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ G74255365	Motivo de exclusión: Solicitud presentada fuera de plazo.
AYUD/2024/18671	FUNDACIÓN MOSES IYOHA MEMORIAL/CARE W2881016F	Motivo de exclusión: La agrupación no cumple el requisito establecido en la base tercera. 2. A) (cada uno de sus miembros debe reunir por sí mismo los requisitos exigidos para su concurrencia, del apartado anterior de modo individual), dado que la Fundación Moses Iyoha Memorial, no está inscrita en el Registro de ONGD (requisito establecido en apartado primero).
AYUD/2024/20335	SOLIDARIDAD AYUDA Y UNION CREAM ESPERANZA (SAUCE) G82912528	Motivo de exclusión: No alcanza los mínimos determinados en la Base Cuarta, 4.a) en el apartado a (5 puntos), d (18,5 puntos) ni en el total (42,5 puntos).
AYUD/2024/20348	ASOCIACION POLICIA AMIGO G93469112	Motivo de exclusión: No alcanza los mínimos determinados en la Base Cuarta, 4.a) en el apartado a (4 puntos), d (11,5 puntos) ni en el total (30,5 puntos).
AYUD/2024/20433	FUNDACION PROCLADE G81364457	Excluido por falta de crédito. 72,5 puntos.
AYUD/2024/20708	FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA G82409020	Excluido por falta de crédito. 72,5 puntos.
AYUD/2024/20444	FUNDACIÓN EL PÁJARO AZUL G74255365	Excluido por falta de crédito. 70,5 puntos.
AYUD/2024/20432	INGENIERÍA SIN FRONTERAS ASTURIAS G33378191	Excluido por falta de crédito. 67,5 puntos.
AYUD/2024/19852	HARAMABEE G85133759	Excluido por falta de crédito. 63,5 puntos.
AYUD/2024/20343	SOLIDARIDAD EDUCACION Y DESARROLLO (SED) G80547565	Excluido por falta de crédito. 61 puntos.

Sexto: Las entidades beneficiarias de las ayudas habrán de acreditar previamente al cobro de las mismas, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La subvención se abonará con carácter general, una vez dictada la Resolución de concesión de la misma, en un solo pago del cien por ciento (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto, letra e) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, de 30 de julio de 2001, de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria.

Séptimo: Las actividades subvencionables en la presente convocatoria deberán iniciarse en el ejercicio 2024 y su período de ejecución no podrá exceder de un año a partir de la recepción material de la subvención.

La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en la Base Vigésima de las reguladoras.

Octavo: Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas, además de las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria y en particular a:

- 1- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2- Informar, en el momento que se produzcan, de todas las incidencias que alteren sustancialmente el proceso de ejecución y solicitar autorización para realizar modificaciones en la actividad o proyecto subvencionado.
- 3- Poner a disposición de la Administración concedente de la subvención, y en su caso, de las instituciones públicas con competencias de control, toda la documentación necesaria para verificar la ejecución de la inversión, la realización del gasto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- 4- Comunicar a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones o ingresos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 5- Destinar los edificios construidos o los bienes muebles o inmuebles adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante diez años en aquellos que sean inscribibles y cinco años para el resto, no pudiendo ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, debiendo ser transferidos preferentemente a entidades públicas, sin que pueda disponer libremente de ellos ni la ON GD ni las socias locales. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- 6- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. El modelo de logotipo oficial será facilitado por la Agencia, previa solicitud de la entidad subvencionada.

Los proyectos subvencionados de cooperación al desarrollo contarán, si fuera posible, en el lugar de ejecución de los mismos, con un panel donde figure la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo como entidad financiadora, así como el título del proyecto y la cuantía subvencionada.

	Estado del documento	Original	Página 13 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246575300400354146			

- 7- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- 8- Transferir los fondos que se trasladen al exterior del país con la única finalidad de realizar el proyecto a la contraparte o socio local en una cuenta bancaria, salvo las cuantías que deba ejecutar directamente en el país la entidad beneficiaria, en la que esté perfectamente identificada la cuantía referida a la subvención concedida.
- 9- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles tanto al dictarse la propuesta de resolución de concesión como en el momento anterior al pago de la subvención una vez justificada la inversión.
- 10- Cumplir las obligaciones previstas en la normativa vigente en materia de transparencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno

	Estado del documento	Original	Página 14 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246575300400354146			